



Asiento: R-179/2021

Fecha-Hora: 11/02/2021 12:45:19

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 22 PLAZAS DE GRADO, 3 DE MÁSTER Y 1 DE PDI, PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL EN UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS, CHINA Y TAIWÁN DENTRO DEL MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON DICHAS UNIVERSIDADES, PARA EL CURSO 2021-2022

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia y cumplidos los trámites pertinentes, el Rector de la Universidad de Murcia ha resuelto aprobar y disponer la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia la convocatoria de plazas de movilidad internacional, con diversas universidades de Estados Unidos, China y Taiwán indicadas en la presente convocatoria.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1ª. OBJETO.

Esta convocatoria tiene como finalidad favorecer la movilidad internacional de estudiantes de grado y máster y de profesorado, a través de 26 plazas con las universidades indicadas en la oferta, dentro del régimen y condiciones previstos en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

2ª. DURACIÓN.

Las plazas de grado serán de un curso académico, a partir de agosto del 2021, o de un cuatrimestre (agosto-diciembre 2021 o enero-mayo 2022), con la siguiente excepción:

Oregon State University tiene un sistema trimestral (*quarters*), por lo que un/a estudiante de la UMU seleccionado/a deberá elegir entre los siguientes períodos de estancia:

- curso académico completo
- primer trimestre (*fall term*): septiembre - diciembre
- segundo cuatrimestre (*winter&spring terms*): enero - junio.

Las plazas de máster tendrán una duración de entre 3 y 6 meses, en función del plan de trabajo en destino y podrán ser redistribuidas en función de las solicitudes recibidas. La plaza de PDI tendrá una duración de 1 semana (5 días lectivos).



3ª. CARACTERÍSTICAS.

1. Los intercambios se efectúan, en régimen de plena reciprocidad, entre estudiantes de la Universidad de Murcia y estudiantes de las universidades incluidas en la presente convocatoria, a excepción de las plazas para máster y PDI que son exclusivamente para miembros de la UMU.
2. Con el objeto de cumplir los requisitos de reciprocidad en los que se basa el convenio, las plazas ofertadas se distribuirán de la siguiente manera:

GRADO:

Destino	Semestral	Anual
Bowling Green State University (EE.UU)		1
Kent State University (EE.UU)	1	
Millikin University (EE.UU)	2	3
Oregon State University-College of Business (EE.UU)*		5* (1 para movilidad 2020/2021)
Simpson College (EE.UU)	2	
Southern Utah University (EE.UU)	2* (1 para movilidad 2020/2021)	
Shanghai Jiao Tong University-Antai College of Business* (China)		2
Shanghai Jiao Tong University-Koguan Law School (China)		2
Tamkang University * (Taiwán)		2* (1 para 2020/2021)

MÁSTER (Prácticas):

Destino	Duración	Plazas
North Dakota State University (EE.UU)	3-6 meses	1
Okoyama University (Japón)	3-6 meses	2

PROFESORADO:

Destino	Duración	Plazas
Shanghai Jiao Tong University-Koguan Law School*	1 semana	1

- Son exclusivamente para estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa las plazas de:

- o *Oregon State University (OSU) - College of Business
- o *Shanghai Jiao Tong University-Antai College of Business

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- *Las plazas en Antai College of Economics and Management (ACEM) tienen vinculadas prácticas en la oficina comercial de *El Pozo Alimentación* en Shanghai coordinadas por la Cátedra de Excelencia Empresarial del Grupo Fuertes. La beca otorgada por la Cátedra queda condicionada a la realización de las prácticas. La realización de estas prácticas es obligatoria y presencial.
 - *Las plazas de Tamkang University se ofertan en los departamentos académicos con enseñanza en inglés y español: Global Management, Business and Management, International Affairs y Departamento de Español (Grado en Lengua y Literatura Españolas).
 - La plaza de PDI está destinada exclusivamente a profesores de la Facultad de Derecho.
3. El resto de los intercambios se extienden a todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudio, exceptuando medicina, odontología, farmacia, enfermería, fisioterapia y veterinaria*.
*En el caso de veterinaria pueden acceder a las plazas de máster.
4. En el caso de Derecho, los intercambios serán exclusivamente cuatrimestrales debido a incompatibilidad con los planes de estudio, con excepción de las plazas de KoGuan Law School-Shanghai Jiao Tong University.
5. Los períodos de estancia inicialmente ofertados se redistribuirán en función de los meses seleccionados por los/as estudiantes adjudicatarios de las plazas.
6. La oferta de plazas podría verse modificada por las medidas extraordinarias que las instituciones de destino pudieran adoptar debido a la situación de pandemia global causada por la Covid-19.

4ª. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

1. Para la plaza de profesorado:
 - i. Los solicitantes deben de tener el título de doctorado.
2. Para las plazas de grado y máster:
 - i. Estar matriculado en estudios de grado o máster impartidos por la Universidad de Murcia, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización efectiva del intercambio.
 - ii. Haber superado satisfactoriamente, al menos, los créditos correspondientes al primer curso de la titulación.
 - iii. No haber participado con anterioridad en este mismo programa o en el programa ISEP (International Student Exchange Program).
 - iv. Acreditar a efectos de esta convocatoria el nivel de lengua inglesa exigido por cada universidad de destino, mediante alguno de los siguientes documentos justificativos:



DESTINO	NIVEL	ACREDITACIÓN
Bowling Green State University	B2	TOEFL: 72-94*
Kent State University		
Southern Utah University		
Millikin University	B2	-TOEFL: 72-94
Oregon State University-College of Business		-Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14).E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)
North Dakota State University		-Cambridge ESOL: FCE (First Certificate) IELTS: 5.5-6+
Shanghai Jiao Tong University (solo para estudiantes de grado)		
Simpson College		
Tamkang University		-Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II) -Oxford Text of English: B2 -FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none"> • Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II • Grado en Traducción e Interpretación (Inglés):Lengua BI (Inglés) y Lengua B II (Inglés) • Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II.
Shanghai Jiao Tong University (plaza profesorado)	C1	-TOEFL: 95-110 -CAE-Cambridge English -IELTS: 7-8 -Servicio de Idiomas: C1.3 (hasta curso 2012/13), C1.4 (a partir del curso 2013/14) -E.O.I.: Nivel Avanzado C1

*En caso de no tener TOEFL en el momento de la solicitud hay que acreditar un nivel B2 con algunos de los justificantes listados en el siguiente apartado. El examen TOEFL se puede hacer hasta el día 9 de abril de 2021.

Toda acreditación de nivel de inglés distintas de las anteriores tendrá que haber sido expedida con posterioridad al año 2018 y deberá dejar constancia del método de evaluación del nivel B2 y C1 respectivamente.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





El Servicio de Idiomas de la UMU es centro examinador TOEFL. Información sobre el examen, fechas e inscripción está disponible en: <https://www.ets.org/toefl>

Información sobre IELTS disponible en: <https://www.ielts.org/>

La acreditación no es exigible para los solicitantes de Okoyama University.

5ª. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. Impreso de solicitud (Anexo1), debidamente cumplimentado, que estará disponible en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales:
<https://www.um.es/en/web/ari/movilidad/convenios-bilaterales>
2. Justificantes de nivel en lengua inglesa indicados en el apartado 5º de la base 4ª, en caso de estar en posesión de alguno.
3. Fotocopia del pasaporte.

6ª. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMUNICACIONES.

La documentación requerida se presentará mediante una instancia básica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia:
<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>

o a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros:
<https://www.um.es/en/web/registro/contenido/el-registro/localizacion>, dentro del plazo establecido, así como en cualquiera de los lugares o por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá en el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y concluirá el día 5 de marzo de 2021.

Todas las comunicaciones y notificaciones a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), o la Carpeta Ciudadana, sin perjuicio de los casos en los que pudiera proceder la notificación personal y de la publicidad a través de la página web: <https://www.um.es/en/web/ari/movilidad/convenios-bilaterales>.

7ª. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, se pedirá que, en el momento de realizar la solicitud, el estudiante acepte que sus datos sean utilizados para los fines de la convocatoria, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los alumnos y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta n.º 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados a ayuntamientos y a otros organismos públicos colaboradores para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





8ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración que llevará a cabo la preselección valorando los méritos de los solicitantes. Dicha Comisión estará integrada por:

Presidente: La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización o la persona en la que delegue.

Vocales: EL Coordinador de Relaciones Internacionales
El Jefe de Área de Relaciones Internacionales
La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional
Un Coordinador/a Internacional en representación de todos los coordinadores internacionales.

Secretario: Un Técnico de Relaciones Internacionales

9ª. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Teniendo en cuenta la disposición de las plazas en las universidades socias y según las áreas, se procederá por la Comisión de Valoración a la evaluación de los méritos con base en la documentación aportada-

La valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, conforme a la nota media del alumno. De acuerdo con la escala 1-10.
- b) Nivel de lengua inglesa. Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 2 puntos por este orden, puntuándose exclusivamente el nivel de idioma más alto acreditado:

b.1) La puntuación obtenida en el examen TOEFL, de mayor a menor, por encima del nivel exigido como requisito (72-94 puntos*-B2)

*de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida por la institución coordinadora de TOEFL (ETS). Fuente:

<https://www.ets.org/toefl/institutions/scores/compare/>.

b.1.1) TOEFL iBT 95/110 - 1 punto.

b.1.2) TOEFL iBT 111/120 - 2 puntos.

b.2) Títulos, diplomas o certificados acreditativos de niveles C1 y C2 de competencia en lengua inglesa, indicados en el Decreto nº43/2015 de 27 de marzo de 2015 por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que figura como anexo a esta convocatoria.

b.2.1) Nivel C1 – 1 punto.

b.2.2) Nivel C2 – 2 puntos.

b.3) Otros cursos de nivel superior a B2 presentados conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 6ª: 0,01 por cada 10 horas siempre y cuando indiquen el número de horas, la superación de una prueba de aptitud y la equivalencia de nivel de acuerdo al Marco Común de Referencia Europeo.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





c) Casos Especiales:

Los y las solicitantes que puedan demostrar ser nativos/as en lengua inglesa serán tenidos/as en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma. A quienes demuestren ser nacionales de otro país, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1 de su lengua nativa. Quienes además puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados hasta bachillerato en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2. Quienes puedan demostrar haber realizado cursos de educación superior en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel C1.

Por otra parte, quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional distinto al programa ISEP de la Universidad de Murcia y que hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2020/21, 2019/20 ó 2018/19, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria, B2 de inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica (Transcript of Records), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dicha lengua.

Quienes se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y adjuntar en formato electrónico los documentos que lo acrediten

A efectos de valoración de los méritos en lengua inglesa solo se tendrán en cuenta aquellos que acrediten nivel superior al establecido como requisito (B2)

- d) Valoración de la idoneidad y perfil del candidato por parte del coordinador/a internacional de la titulación del solicitante: hasta 2 puntos. Elementos tales como ser alumno/a de un grado bilingüe o acreditar conocimientos de chino para las plazas en Shanghai Jiao Tong University serán valorados dentro de este apartado.
- e) Los alumnos que hayan solicitado *Oregon State University-College of Business*, *Shanghai Jiao Tong University-Antai College of Business* y *Shanghai Normal University*, podrían quedar sujetos a una entrevista para poder determinar con mayor exactitud el perfil e idoneidad del candidato/a de cara a su posible selección. Dicha entrevista la realizarán el Decano, Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa y un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, si así lo estimase conveniente el centro. De la información recabada

10ª. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

1. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, así como en la URL. Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los eventuales defectos que presente su solicitud.
2. Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en el TOUM y en la URL:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





<https://www.um.es/en/web/ari/movilidad/convenios-bilaterales>

Quedarán excluidos/as de esta lista los/as solicitantes que, habiendo indicado en su solicitud estar en posesión de alguno de los certificados, no los acrediten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º de la base 5ª.

La admisión de los/as seleccionados/as para, BGSU, KSU y SUU estará condicionada a la obtención de la puntuación de TOEFL o IELTS requerida.

3. La selección de estudiantes se realizará por orden de puntuación entre quienes cumplan los requisitos, siendo éste el resultante de la nota media del expediente académico, de los méritos en lengua inglesa que haya podido presentar y la valoración de su coordinador/a internacional.

11ª. CONDICIONES ACADÉMICAS.

El reconocimiento de estudios se establecerá conforme al Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016).

No obstante, los centros podrán establecer condiciones particulares o restricciones en la elaboración del compromiso de reconocimiento académico.

En cualquier caso, los estudiantes tendrán que optar al menos al reconocimiento de 18 créditos ECTS por cuatrimestre para la realización efectiva de la movilidad.

12ª. CONDICIONES ECONÓMICAS.

1. Matrícula:

La movilidad con al amparo de esta convocatoria está basada en un principio de reciprocidad que supone la exención del pago de matrícula en la universidad de destino, teniendo el alumno participante que abonar a la Universidad de Murcia los derechos de matrícula que le correspondan, lo que le exime del pago de la matrícula en la universidad de destino.

2. Alojamiento y Manutención:

Alojamiento y Manutención:

Los/as participantes deberán abonar directamente a la universidad de destino los gastos de alojamiento y los correspondientes al régimen de manutención elegido.

Otros gastos a cargo del participante:

- Costes distintos a tasas académicas o matrícula en la universidad de destino: servicios a estudiantes, tasa estudiante internacional, instalaciones deportivas, servicios de orientación, libros de texto y manuales, etc...
- Tasas por expedición de visado.
- Seguro médico
- Los gastos de bolsillo y de viaje correrán por cuenta del estudiante.
- Y cualesquiera distintos a los no incluidos en los apartados 1 y 2 de esta base.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Una vez confirmada la plaza de intercambio y aceptada por el/la estudiante, quedará sujeto a las condiciones económicas del programa.

3. Ayudas.

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización apoyará la actividad a través de unas ayudas económicas en concepto de bolsa de viaje a los/as beneficiarios/as. Estas ayudas tendrán las siguientes cuantías fijas independientemente del periodo de estancia y se concederán a los/las participantes que sean seleccionados/as, acepten la plaza y realicen efectivamente la movilidad real en destino:

- Estudiantes de grado y máster: 2.000 euros.
- PDI: 1.500 euros.

Los fondos se gestionarán a través de la partida presupuestaria: 2021.08.006B.321B.48300-8040

Dichas ayudas serían compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores. Estarían sujetas a la legislación fiscal vigente.

Lo/as estudiantes que no superen un mínimo del 20% de los créditos a cursar en destino tendrán que devolver la ayuda recibida dentro del plazo de 3 meses posteriores a la finalización de la movilidad.

13ª. PROPUESTA DE CONCESIÓN.

En el caso de que ninguno de los/as solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud se podrán declarar desiertas las plazas.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el TOUM y en la web bilaterales: <https://www.um.es/en/web/ari/movilidad/convenios-bilaterales> una vez finalizado el proceso de selección. Durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones aducidas se formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar los/as solicitantes seleccionados/as y su valoración. La propuesta de resolución definitiva será elevada al Rector para la resolución de preselección, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la URL: <https://www.um.es/en/web/ari/movilidad/convenios-bilaterales>

En el plazo de cinco días desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el TOUM los/as solicitantes seleccionados/as deberán comunicar su aceptación al Área de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico corporativo o la Carpeta Ciudadana, previo aviso de su disponibilidad, para el envío de su candidatura a la Universidad de destino para admisión definitiva

14ª. PREVISIONES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN SINGULAR GENERADA POR LA COVID-19.

La realización de la acción de movilidad queda condicionada a las medidas sanitarias y a las eventuales restricciones de desplazamiento o de estancia impuestas por España o por el país de destino. En su caso, la persona beneficiaria deberá asegurarse de que cumple con las medidas que pudieran haber sido fijadas por las autoridades competentes para posibilitar el desplazamiento y la estancia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





La Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados una vez finalizado el periodo elegible de movilidad por razón de restricciones sobrevenidas para el retorno o de otras circunstancias derivadas de la crisis sanitaria internacional ocasionada por la pandemia de referencia.

En la eventualidad que el periodo de movilidad se cancele o se interrumpa una vez iniciado en destino, debido a circunstancias sobrevenidas provocadas por la COVID-19, se podrá solicitar el reembolso de gastos por causa de fuerza mayor relacionada con la Covid-19 para lo que se comprobará en cada caso si concurren los requisitos necesarios para que acontezca tal supuesto, con arreglo a las estipulaciones convenidas entre las universidades de origen y de destino, así como, en su caso, las pólizas de aseguramiento..

15ª. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la Resolución procedente adjudicando la plaza de intercambio.

16ª. RECURSO.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Murcia, a 10 de febrero de 2021

EL RECTOR

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Anexo I

SOLICITUD PROGRAMA MOVILIDAD POR CONVENIOS INTERNACIONALES 2021/2022

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos:.....
Nombre:..... Titulación:
D.N.I.....
Fecha de Nacimiento:
Dirección Postal
.....
.....
.....
Correo electrónico UMU:..... Teléfono:.....

IDIOMA

Justificante* de nivel de idioma que se presenta: _____

*presentar fotocopia junto a la solicitud.

UNIVERSIDAD DE DESTINO

Indica por orden de preferencia las instituciones que solicitas y el cuatrimestre de estancia en el caso de las plazas semestrales*:

- 1. _____ Periodo de estancia: _____
2. _____ Periodo de estancia: _____
3. _____ Periodo de estancia: _____

OFERTA DE PLAZAS:

GRADO:

Table with 3 columns: Destino, Semestral, Anual. Rows include Bowling Green State University, Kent State University, Millikin University, and Oregon State University-College of Business.

Área de Relaciones Internacionales

Campus Universitario de Espinardo. 30071 Murcia
T. 868 884 074 — https://www.um.es/web/internacionalizacion/

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 11/02/2021 12:45:12; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





Simpson College (EE.UU)		1
Southern Utah University (EE.UU)	2* (1 para movilidad 2020/2021)	
Shanghai Jiao Tong University-Antai College of Business* (China)		2
Shanghai Jiao Tong University-Koguan Law School (China)		2
Tamkang University * (Taiwán)		2* (1 para 2020/2021)

MÁSTER:

Destino	Duración	Plazas
North Dakota State University (EE.UU)	3-6 meses	1
Okoyama University (Japón)	3-6 meses	2

PROFESORADO

Destino	Duración	Plazas
Shanghai Jiao Tong University-Koguan Law School* (China)	1 semana	1

Área de Relaciones Internacionales

Campus Universitario de Espinardo. 30071 Murcia
T. 868 884 074 — <https://www.um.es/web/internacionalizacion/>

